



COLEGIO DE
AGRIMENSURA
DE MENDOZA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

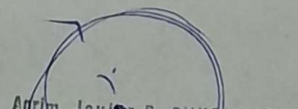
“MENSURA PARA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE DUCTO- POTERILLOS-DIGEBIRE”

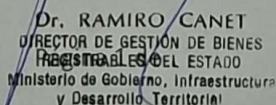
Entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el **MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**, Abog. Natalio MEMA y el Director de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado, Abog. Ramiro Canet, ambos con domicilio legal en Av. Peltier 351 de la Ciudad de Mendoza, en adelante el "MINISTERIO", por una parte, y, por la otra, el **COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, representado en este acto por su Presidente, Agrim. Javier R. OYHENART, y su Secretaria, Ing. Agrim. Evangelina Y. CANALES CAIRO, con domicilio legal en Avenida Mitre 617, 2º piso Ala Este, de la Ciudad de Mendoza, en adelante el "COLEGIO", ambas denominadas conjuntamente las "PARTES", convienen en celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

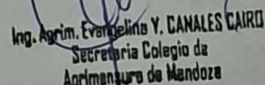
PRIMERA: OBJETO: El MINISTERIO encomienda al COLEGIO y este acepta, realizar en nombre del primero las gestiones administrativas de invitación a sus profesionales matriculados debidamente habilitados e inscriptos en el Registro de Agrimensores Sociales", creado por Res. CD N° 1776/2023, a la realización de las diligencias de Agrimensura necesarias para la constitución de servidumbre de ducto, las que se detallan en el ANEXO I, para su adjudicación, aceptación de la tarea por parte del profesional designado y el monitoreo y pago de la contraprestación que se determine.

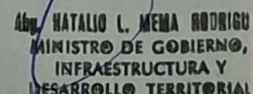
SEGUNDA: LLAMADO Y ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS: EL COLEGIO difundirá la convocatoria, especificando las características del servicio requerido, los términos generales del trabajo a realizar y la contraprestación por honorarios profesionales, que se abonará de acuerdo con la suma estimada por EL COLEGIO en carácter de honorario de Agrimensor Social, todo lo cual se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante del presente.

El llamado o invitación se difundirá entre los profesionales que a la fecha del presente se encuentren inscriptos en el "Registro de Agrimensores Sociales", creado por Res. CD N° 1776/23, que lleva el Colegio, e incluirá fecha, hora y lugar en la que deberán presentarse de manera personal quienes se encuentren interesados en la realización de las labores de Mensura y en consecuencia participar del proceso de selección por sorteo público.


Agrim. Javier R. OYHENART
PRESIDENTE
COLEGIO DE AGRIMENSURA
DE MENDOZA


Dr. RAMIRO CANET
DIRECTOR DE GESTIÓN DE BIENES
REGISTRABLES DEL ESTADO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial


Ing. Agrim. Evangelina Y. CANALES CAIRO
Secretaria Colegio de
Agrimensura de Mendoza


Abog. NATALIO L. MEMA RODRIGU
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



TERCERA: REQUISITOS: Para participar del sorteo y proceso de adjudicación que refiere el artículo anterior, los profesionales deberán: 1-) Encontrarse debidamente habilitados para el ejercicio profesional en los términos del artículo 4° de la Ley 5272; 2-) Encontrarse inscriptos en el Registro de Agrimensores Sociales (Res. C.D N°1776/2023); 3-) Encontrarse debidamente inscriptos como contribuyentes ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Administración Tributaria Mendoza (ATM); y 4-) No tener sanciones éticas de ningún tipo pendientes de cumplimiento, ni deudas exigibles por ningún concepto con "EL COLEGIO".

CUARTA: INCOMPATIBILIDADES: No podrán participar del sorteo al que refiere el artículo anterior: 1-) Los miembros del Consejo Directivo, de la Comisión Revisora de Cuentas, del Tribunal de Ética y el Coordinador y/o personal efectivo y/o contratado del Departamento Técnico de "EL COLEGIO"; y 2-) Los profesionales que presten servicios en el Estado Nacional, Provincial o Municipal, sus organismos y empresas, cualquiera sea la modalidad de contratación de tales servicios.

QUINTA: SORTEO PÚBLICO-SELECCIÓN DEL PROFESIONAL: "EL COLEGIO" seleccionará al profesional por sorteo público, entre los profesionales inscriptos como agrimensores sociales que se encuentren presentes en el día y hora fijados para la realización del sorteo y que en dicho acto, y tras ser informados del servicio de agrimensura requerido, manifiesten su voluntad de participar del sorteo, a quienes se les asignará un número de orden, labrándose el acta respectiva.

Realizado el sorteo, se labrará un acta, en la que deberá consignarse el resultado del mismo, datos personales del profesional seleccionado y la que incluirá el acuerdo expreso del matriculado habilitado, en adelante "EL PROFESIONAL", por el que declara conocer y aceptar los términos comprendidos en el Anexo I y por el que se compromete a ejecutar las tareas profesionales que le sean asignadas en tiempo, forma, condiciones y requisitos establecidos en el presente, ello en los términos y alcances de los artículos 1251, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

SEXTA: SUSTITUCIÓN DEL PROFESIONAL: En el caso de renuncia del profesional, incumplimiento de la labor encomendada, o cualquier otra circunstancia que represente

Dr. RAMIRO CANET
DIRECTOR DE GESTIÓN DE BIENES
REGISTRABLES DEL ESTADO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

Página 2 de

Agrím. JAVIER R. OYENART
PRESIDENTE
COLEGIO DE AGRIMENSURA
DE MENDOZA

Ing. Agrím. Evangelina Y. CANALES CAIRO
Secretaría Colegio de
Agrimensura de Mendoza

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



COLEGIO DE
AGRIMENSURA
DE MENDOZA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

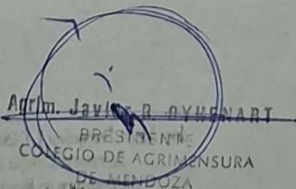
“MENSURA PARA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE DUCTO- POTERILLOS-DIGEBIRE”

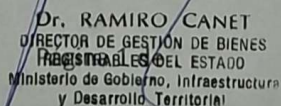
Entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el **MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**, Abog. Natalio MEMA y el Director de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado, Abog. Ramiro Canet, ambos con domicilio legal en Av. Peltier 351 de la Ciudad de Mendoza, en adelante el "MINISTERIO", por una parte, y, por la otra, el **COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, representado en este acto por su Presidente, Agrim. Javier R. OYHENART, y su Secretaria, Ing. Agrim. Evangelina Y. CANALES CAIRO, con domicilio legal en Avenida Mitre 617, 2º piso Ala Este, de la Ciudad de Mendoza, en adelante el "COLEGIO", ambas denominadas conjuntamente las "PARTES", convienen en celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

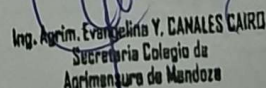
PRIMERA: OBJETO: El MINISTERIO encomienda al COLEGIO y este acepta, realizar en nombre del primero las gestiones administrativas de invitación a sus profesionales matriculados debidamente habilitados e inscriptos en el Registro de Agrimensores Sociales", creado por Res. CD N° 1776/2023, a la realización de las diligencias de Agrimensura necesarias para la constitución de servidumbre de ducto, las que se detallan en el ANEXO I, para su adjudicación, aceptación de la tarea por parte del profesional designado y el monitoreo y pago de la contraprestación que se determine.

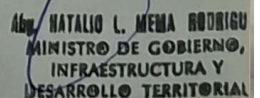
SEGUNDA: LLAMADO Y ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS: EL COLEGIO difundirá la convocatoria, especificando las características del servicio requerido, los términos generales del trabajo a realizar y la contraprestación por honorarios profesionales, que se abonará de acuerdo con la suma estimada por EL COLEGIO en carácter de honorario de Agrimensor Social, todo lo cual se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante del presente.

El llamado o invitación se difundirá entre los profesionales que a la fecha del presente se encuentren inscriptos en el "Registro de Agrimensores Sociales", creado por Res. CD N° 1776/23, que lleva el Colegio, e incluirá fecha, hora y lugar en la que deberán presentarse de manera personal quienes se encuentren interesados en la realización de las labores de Mensura y en consecuencia participar del proceso de selección por sorteo público.


Agrim. JAVIER R. OYHENART
PRESIDENTE
COLEGIO DE AGRIMENSURA
DE MENDOZA


Dr. RAMIRO CANET
DIRECTOR DE GESTIÓN DE BIENES
REGISTRABLES DEL ESTADO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial


Ing. Agrim. Evangelina Y. CANALES CAIRO
Secretaria Colegio de
Agrimensura de Mendoza


Abog. NATALIO L. MEMA RODRIGU
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



COLEGIO DE
AGRIMENSURA
DE MENDOZA

alguna controversia o impida el cumplimiento de los plazos; sin perjuicio del estado de avance del trabajo y de los pagos percibidos; el COLEGIO sobre causa fundada, estará facultado para reasignar la continuación de la tarea. A tal efecto y sin perjuicio del derecho a tramitar honorarios por tareas realizadas no abonadas, conjuntamente con la solicitud de Inscripción, el PROFESIONAL dejara firmada su aceptación expresa de autorización al cambio de profesional.

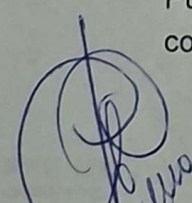
En caso de que el profesional renuncie a efectuar la mensura para la que resulte sorteado, sin que hubiere causa fundada, a instancias del Consejo Directivo podrá ser excluido del registro, no pudiendo participar de nuevos sorteos. En tal caso se realizará un nuevo sorteo con los profesionales inscriptos en el Registro que establece el artículo segundo.

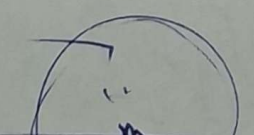
SÉPTIMA: CONTRAPRESTACIÓN: El MINISTERIO abonará en concepto de contraprestación total por honorarios profesionales y gastos de tramitación, los que se detallan más abajo, la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (**\$5.802.549,12**).

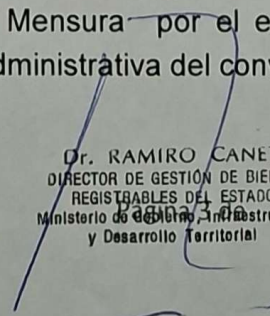
En caso de que en el transcurso de la ejecución de las labores, se presenten otras no expresamente previstas en el Anexo I, la contraprestación que las mismas demanden, deberá ser previamente autorizada por el "MINISTERIO" a instancias de una "Estimación de Honorarios" formalizada por "EL COLEGIO".

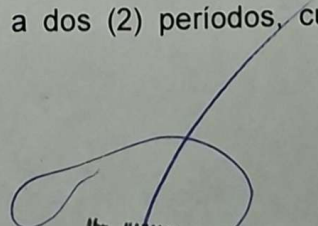
La contraprestación total y el porcentaje en concepto de anticipo quedaran sujetos a su actualización al momento de facturación conforme a coeficiente de ajuste trimestral que la Caja Previsional Técnica (CCPT) emplea para las actividades profesionales de Agrimensura.

Los gastos de tramitación por cada labor profesional son: 1)- El sellado de intervención del COLEGIO, previsto en el artículo 35 de la Ley 5272; 2)- El aporte profesional a la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, establecido en el artículo 30 de la Ley 7361; 3)- El aporte profesional a la Asociación Mendocina de Agrimensores, de corresponder y 4)- Código de Tasa que, por "Actuaciones Administrativas digitales" (N°039), establece la Provincia de Mendoza para el inicio de expedientes ante la Dirección General de Catastro y 5)- Costo de la Publicación de Edictos de Mensura por el equivalente a dos (2) períodos, cuando corresponda y 6)-Gestión administrativa del convenio.


Ing. Agrim. Evangelina Y. CANALES CAIRÓ
Secretaria Colegio de
Agrimensura de Mendoza


Ing. Javier H. DYRENART
PRESIDENTE
COLEGIO DE AGRIMENSURA
DE MENDOZA


Dr. RAMIRO CANET
DIRECTOR DE GESTIÓN DE BIENES
REGISTRABLES DEL ESTADO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial


Abg. NATALIO L. MENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



COLEGIO DE
AGRIMENSURA
DE MENDOZA

OCTAVA: GASTOS ADMINISTRATIVOS: EL MINISTERIO abonará al COLEGIO en concepto de gastos administrativos derivados de la instrumentación del presente convenio, la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 91/100 (**\$580.254,91**), conforme a lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración Servicios Profesionales de Agrimensura.

NOVENA: OPORTUNIDAD Y FORMA DE PAGO: La contraprestación determinada en el artículo anterior será abonada por el MINISTERIO por transferencia bancaria al COLEGIO, bajo la siguiente modalidad: a) un treinta por ciento (30%) en concepto de anticipo dentro de los diez (10) días corridos desde la firma del presente y; b) el setenta por ciento (70%) restante dentro de los diez días corridos a contar desde de la remisión al MINISTERIO por parte del COLEGIO, de la copia digital del Plano de Mensura debidamente visado por la Dirección General de Catastro.

DÉCIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES- PLAZO DE EJECUCION: Las labores que se mencionan en el Anexo I deberán ser finalizadas por el profesional contratado dentro del plazo máximo de SESENTA (60) días corridos, los que empezarán a contarse a partir de la asignación definitiva, la que operará tras la recepción efectiva de la información, documentación y/o autorizaciones necesarias y del monto correspondiente a los gastos de tramitación por el PROFESIONAL, todo lo cual se dejará constancia en un "acta de asignación definitiva".

Entregados los planos al MINISTERIO, se dará por cumplimentada la labor profesional a que hace referencia el presente convenio.

El incumplimiento de la labor dentro del plazo máximo, salvo razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, obligará al matriculado a restituir de inmediato la suma percibida en concepto de gastos y /o adelanto, sin necesidad de previa intimación, y habilitará al COLEGIO a la designación y contratación de otro profesional en la forma prevista en el presente.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA- RESOLUCIÓN ANTICIPADA: El presente Convenio tendrá vigencia de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de su firma. Sin perjuicio de lo cual, cualquiera de las PARTES podrá rescindirlo sin expresión de causa y en cualquier tiempo, con sólo comunicarlo a la otra con una antelación no menor a

Dr. RAMIRO CANET
DIRECTOR DE GESTIÓN DE BIENES
REGISTRABLES DEL ESTADO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

Página 4 de

PRESIDENTE
COLEGIO DE AGRIMENSURA
DE MENDOZA

Ing. Agrim. Evangelina Y. CANALES-CAIRO
Secretaria Colegio de
Agrimensura de Mendoza

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL




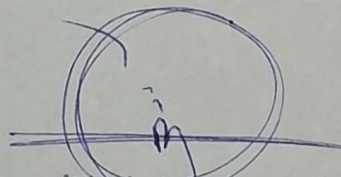
TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS respecto de la fecha en que se pretenda dar por concluido. La rescisión operada de este modo no dará lugar a ningún tipo de indemnización ni reclamo.

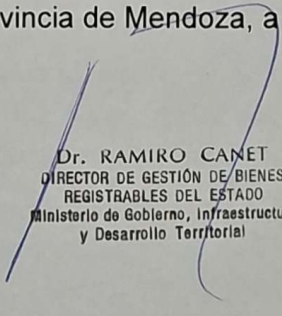
DÉCIMO SEGUNDA: OBLIGACIONES EN CURSO DE EJECUCIÓN: A su finalización, sea por vencimiento del plazo de vigencia o por rescisión anticipada en los términos del artículo anterior, subsistirán entre las PARTES todas las obligaciones en curso de ejecución por la labor ya encomendada por el MINISTERIO y adjudicada por el COLEGIO al profesional, hasta el efectivo cumplimiento de la labor y pago de su contraprestación.

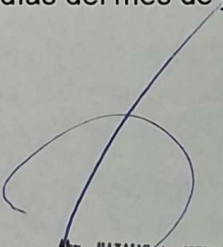
DÉCIMO TERCERA: DOMICILIOS: A todos los efectos legales, las PARTES constituyen domicilios en los indicados en el encabezado del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones que pudieren cursarse y acuerdan voluntariamente someterse a la Justicia Ordinaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza por todo conflicto que se pudiere suscitar entre ellas, relativo a la ejecución, interpretación y/o rescisión del presente Convenio, renunciando a todo y cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

Previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y cada parte recibe el suyo, en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los 15 días del mes de julio del año 2025.-


Ing. Agrim. Evangelina Y. CANALES CAIRO
Secretaria Colegio de
Agrimensura de Mendoza


Agrim. Javier B. DYHENART
PRESIDENTE
COLEGIO DE AGRIMENSURA
DE MENDOZA


Dr. RAMIRO CANET
DIRECTOR DE GESTIÓN DE BIENES
REGISTRABLES DEL ESTADO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial


Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



ANEXO I

Ref: NE-196-2025- Estimación De Honorarios- D.I.G.E.B.I.R.E: "EPAS/MASTER PLAN DESARROLLO TURISTICO PERILAGO POTRERILLOS".

Estimación de honorarios para la ejecución de actos de **Mensura para constitución de servidumbre de ducto** sobre las siguientes parcelas:

NC: 06-13-88-2200-497841-0000-4

NC: 06-13-88-2200-498840-0000-1

NC: 06-13-88-2200-501840-0000-1

NC: 06-13-88-2200-505838-0000-1

Son de aplicación los Aranceles establecidos por el Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, que tienen como base para el cálculo el Decreto N°4761-51 modificado por el decreto N°1052-72 y la Resolución CAM N° 1098/2013 actualizado según Resolución CAM N° 1514/2018, ajustado por el Coeficiente que rigen los aportes a la Caja de previsión Técnica de la Provincia de Mendoza, los que a partir de la derogación de la Ley N°8171/2010 tienen carácter de Aranceles Mínimos Sugeridos.

Según lo expresado en la nota de referencia, la presente labor profesional está destinada a la confección de 4 planos de mensura para constitución de servidumbre de ducto, más específicamente para Aysam, sobre las propiedades privadas involucradas.

La información suministrada por la D.I.G.E.B.I.R.E. constó de la traza de la servidumbre a constituir, así como también de los caminos de acceso a la misma; datos catastrales de las parcelas; datos registrales, etc.

TAREAS A REALIZAR

La tarea profesional para ejecutar consiste en la realización de 4 planos de mensura para constitución de servidumbre. A continuación, se detalla cada una de las parcelas privadas involucradas:

Dr. RAMIRO CANET
DIRECTOR DE GESTIÓN DE BIENES
REGISTRABLES DEL ESTADO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

Ag. Javier D. AYHENART
PRESIDENTE
COLEGIO DE AGRIMENSURA
DE MENDOZA

Ing. Agrim. Evangelina Y. CANALES CAIRO
Secretaria Colegio de
Agrimensura de Mendoza

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



Parcela 1:

- Ubicación: Ruta Internacional N°7 S/N°, Fracción XI, Campo El Jarillal, Potrerillos, Lujan de Cuyo, Mendoza
- *Nomenclatura Catastral:* 06-13-88-2200-497841-0000-4
- *Plano Antecedente:* 06-33149 – Fracción XI
- Diligencias de verificación de estado parcelario. Estudio de títulos. Estudio de antecedentes cartográficos. Demarcación de la traza correspondiente a la servidumbre administrativa de tránsito y acueducto, positiva, real y gratuita a favor de la Provincia de Mendoza, según traza provista por AYSAM.
- Tramitación de los expedientes correspondientes hasta obtener la visación definitiva del plano de mensura para Constitución de Servidumbre.

Parcela 2:

- Ubicación: Ruta Internacional N°7 S/N°, Fracción XII, Campo El Jarillal, Potrerillos, Lujan de Cuyo, Mendoza
- *Nomenclatura Catastral:* 06-13-88-2200-498840-0000-1
- *Plano Antecedente:* 06-33149 – Fracción XII
- Diligencias de verificación de estado parcelario. Estudio de títulos. Estudio de antecedentes cartográficos. Demarcación de la traza correspondiente a la servidumbre administrativa de tránsito y acueducto, positiva, real y gratuita a favor de la Provincia de Mendoza según traza provista por AYSAM.
- Tramitación de los expedientes correspondientes hasta obtener la visación definitiva del plano de mensura para Constitución de Servidumbre.

Parcela 3:

- Ubicación: Ruta Internacional N°7 S/N°, Fracción XIII, Campo El Jarillal, Potrerillos, Lujan de Cuyo, Mendoza
- *Nomenclatura Catastral:* 06-13-88-2200-501840-0000-1
- *Plano Antecedente:* 06-33149 – Fracción XIII
- Diligencias de verificación de estado parcelario. Estudio de títulos. Estudio de antecedentes cartográficos. Demarcación de la traza correspondiente a la servidumbre administrativa de tránsito y acueducto, positiva, real y gratuita a favor de la Provincia de

Ing. Agrim. Evangelina Y. CANALES CAIRO
Secretaría Colegio de
Agrimensura de Mendoza

M. Javier R. DUBENART
PRESIDENTE
COLEGIO DE AGRIMENSURA
DE MENDOZA

Página 7 de 7

Dr. RAMIRO CANET
DIRECTOR DE GESTIÓN DE BIENES
REGISTRABLES DEL ESTADO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



Mendoza según traza provista por AYSAM.

- Tramitación de los expedientes correspondientes hasta obtener la visación definitiva del plano de mensura para Constitución de Servidumbre.

Parcela 4:

- Ubicación: Ruta Internacional N°7 S/N°, Fracción XIV, Campo El Jarillal, Potrerillos, Lujan de Cuyo, Mendoza
- *Nomenclatura Catastral:* 06-13-88-2200-505838-0000-1
- *Plano Antecedente:* 06-33149 – Fracción XIV
- Diligencias de verificación de estado parcelario. Estudio de títulos. Estudio de antecedentes cartográficos. Demarcación de la traza correspondiente a la servidumbre administrativa de tránsito y acueducto, positiva, real y gratuita a favor de la Provincia de Mendoza según traza provista por AYSAM.
- Tramitación de los expedientes correspondientes hasta obtener la visación definitiva del plano de mensura para Constitución de Servidumbre.

Dr. RAMIRO CANET
DIRECTOR DE GESTIÓN DE BIENES
REGISTRABLES DEL ESTADO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

Agrim. Javier B. VYRENART
PRESIDENTE
COLEGIO DE AGRIMENSURA
DE MENDOZA

Ing. Agrim. Evangelina Y. CANALES CAIRO
Secretaria Colegio de
Agrimensura de Mendoza

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



ESTIMACION DE HONORARIOS

<i>Calculo mensura para servidumbre de ducto (Aysam) - Parcela 1 CCPT- (marzo-abril-mayo-2025) = 1827.68565000</i>	
1- Art.22.1.d - Sistema Local de Apoyo Planimetrico (1 Punto de Apoyo)	\$ 548.305,70
3- Posicion dominial de la parcela Matriz- 30% - del Art. 25 Mensura de aprox. 500 m2 -4 vertices -	\$ 164.491,71
4- Art. 21 -Relevamiento de la posicion planimetrica de las unidades parcelarias y de las mejoras edilicias- (2 Ptos de estacion y 6 Ptos de mira)	\$ 95.039,65
7- Art 29 - Certificacion de servidumbre Aysam	\$ 310.706,56
8- Art 34.5 Georreferenciacion GPS (2 vectores)	\$ 1.096.611,39
TOTAL	\$ 2.215.155,01
GASTOS (intervención CAM, aporte Caja Previsional, Código inicio)	\$ 228.354,36
TOTAL (AGRIMENSOR SOCIAL-50% del valor) + gastos	\$ 1.335.931,87
<i>Calculo mensura para servidumbre de ducto (Aysam) - Parcela 2 CCPT- (marzo-abril-mayo-2025) = 1827.68565000</i>	
1- Art.22.1.d - Sistema Local de Apoyo Planimetrico (2 Puntos de Apoyo)	\$ 548.305,70
3- Posicion dominial de la parcela Matriz- 30% - del Art. 25 Mensura de aprox. 600 m2 -8 vertices -	\$ 201.776,50
4- Art. 21 -Relevamiento de la posicion planimetrica de las unidades parcelarias y de las mejoras edilicias- (2 Ptos de estacion y 10 Ptos de mira)	\$ 116.971,88
7- Art 29 - Certificacion de servidumbre Aysam	\$ 310.706,56
8- Art 34.5 Georreferenciacion GPS (2 vectores)	\$ 1.096.611,39
TOTAL	\$ 2.274.372,02
GASTOS (intervención CAM, aporte Caja Previsional, Código inicio)	\$ 234.276,06
TOTAL (AGRIMENSOR SOCIAL-50% del valor) + gastos	\$ 1.371.462,07
<i>Calculo mensura para servidumbre de ducto (Aysam) - Parcela 3 CCPT- (marzo-abril-mayo-2025) = 1827.68565000</i>	
1- Art.22.1.d - Sistema Local de Apoyo Planimetrico (2 Puntos de Apoyo)	\$ 548.305,70
3- Posicion dominial de la parcela Matriz- 30% - del Art. 25 Mensura de aprox. 3500 m2 -10 vertices -	\$ 442.299,01
4- Art. 21 -Relevamiento de la posicion planimetrica de las unidades parcelarias y de las mejoras edilicias- (2 Ptos de estacion y 25 Ptos de mira)	\$ 199.217,74
7- Art 29 - Certificacion de servidumbre Aysam	\$ 310.706,56
8- Art 34.5 Georreferenciacion GPS (2 vectores)	\$ 1.096.611,39
TOTAL	\$ 2.597.140,39
GASTOS (intervención CAM, aporte Caja Previsional, Código inicio)	\$ 266.552,90
TOTAL (AGRIMENSOR SOCIAL-50% del valor) + gastos	\$ 1.565.123,10
<i>Calculo mensura para servidumbre de ducto (Aysam) - Parcela 4 CCPT- (marzo-abril-mayo-2025) = 1827.68565000</i>	
1- Art.22.1.d - Sistema Local de Apoyo Planimetrico (2 Puntos de Apoyo)	\$ 548.305,70
3- Posicion dominial de la parcela Matriz- 30% - del Art. 25 Mensura de aprox. 2000 m2 -10 vertices -	\$ 383.813,99
4- Art. 21 -Relevamiento de la posicion planimetrica de las unidades parcelarias y de las mejoras edilicias- (2 Ptos de estacion y 25 Ptos de mira)	\$ 199.217,74
7- Art 29 - Certificacion de servidumbre Aysam	\$ 310.706,56
8- Art 34.5 Georreferenciacion GPS (2 vectores)	\$ 1.096.611,39
TOTAL	\$ 2.538.655,37
GASTOS (intervención CAM, aporte Caja Previsional, Código inicio)	\$ 260.704,40
TOTAL (AGRIMENSOR SOCIAL-50% del valor) + gastos	\$ 1.530.032,08
TOTAL 4 MENSURAS (gastos incluidos):	\$ 5.802.549,12
GASTOS ADMINISTRATIVOS CAM	\$ 580.254,91
TOTAL 4 MENSURAS MAS GASTOS CAM	\$ 6.382.804,03

Ing. Agrim. Evangelina Y. CAÑALES CAIRO
Secretaria Colegio de
Agrimensura de Mendoza

Ag. Javier R. F. FENART
COLEGIO DE AGRIMENSURA
DE MENDOZA

Página 8 de 8
DERAMIRO CANET
DIRECTOR DE GESTION DE BIENES
REGISTRABLES DEL ESTADO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

DR. NATALIO L. MEMA ROYRUCSZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



Total Estimación Contraprestación (incluidos los gastos*): Por la totalidad de las tareas profesionales a realizar se estima una contraprestación de pesos **cinco millones ochocientos dos mil quinientos cuarenta y nueve con doce centavos (\$5.802.549,12)**. La presente Estimación de Honorarios está sujeta a la actualización del coeficiente CCPT al momento de la facturación por parte del Profesional Actuante.

(*) Se entiende por gastos todos los que pueda originar la tarea profesional encomendada siendo los mismos de exclusiva cuenta del comitente. Están sujetos a rendición por parte del profesional: Sellado de Intervención del CAM, Aporte a la Caja de Previsión Técnica, Aporte Profesional a AMA (si corresponde), Tasa por Actuación Administrativa Digital (Código 039). Los cuales se encuentran incluidos en el Total Estimación Contraprestación.

(**) Además conforme a cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración Servicios Profesionales de Agrimensura, corresponde la suma de pesos quinientos ochenta mil doscientos cincuenta y cuatro con 91/100 (\$580.254,91), en concepto de gastos administrativos por instrumentación de convenio.

Dr. RAMIRO CANET
DIRECTOR DE GESTIÓN DE BIENES
REGISTRABLES DEL ESTADO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

Agrio. JAVIER R. OVENART
PRESIDENTE
COLEGIO DE AGRIMENSURA
DE MENDOZA

Ing. Agrim. Evangelina Y. CANALES CAIRO
Secretaria Colegio de
Agrimensura de Mendoza

Abg. NATALIO L. MESA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL